



FAMILIAS Y EMPRESAS MENOS IMPUESTOS

FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

En el IRPF.

- Deducción para el fomento del **autoempleo** de jóvenes emprendedores menores de 36 años y mujeres emprendedoras (al menos 1 año de alta en autónomos): 600 €.
- Deducción por **inversión** en acciones o participaciones de nuevas entidades o de reciente creación con domicilio fiscal en Cantabria: 20%.

Y en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones

- **HERENCIAS.**- Reducción del 100% en las adquisiciones "mortis causa" de empresas individuales, explotaciones agrarias, ganaderas, pesqueras, negocios profesionales o participaciones en entidades.
- **TRANSMISIONES.**- Reducción del 99% en las transmisiones "inter vivos" de empresas individuales, explotaciones agrarias, ganaderas, pesqueras, negocios profesionales o participaciones en entidades.
- **DONACIONES.**- Bonificación del 99% en las donaciones a descendientes o adoptados menores de 36 años para la creación, adquisición o participación en una actividad económica. La bonificación será del 100% si se crea empleo.

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

- Exención de las aportaciones que realicen los socios para compensar **pérdidas** de la sociedad.
- Tipo reducido del 4% para **inmuebles** incluidos en la transmisión global de empresas individuales o negocios profesionales.
- Tipo reducido del 1% para la transmisión de **explotaciones** agrarias y ganaderas a las que sea aplicable la Ley de modernización de explotaciones agrarias.
- Tipo reducido del 4% en las adquisiciones de inmuebles que constituyan la sede social o **centro de trabajo** de sociedades constituidas por jóvenes menores de 36 años.

En el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

- Tipo reducido del 0,4% a **escrituras** notariales que documenten préstamos hipotecarios afectos a una empresa individual o negocio.

- Estableceremos una **compensación del 100%** de las cuotas efectivamente pagadas por las tasas municipales establecidas por los Ayuntamientos de la Comunidad de Cantabria, para aquellas empresas que se instalen en los Parques Tecnológicos y Empresariales de la región.

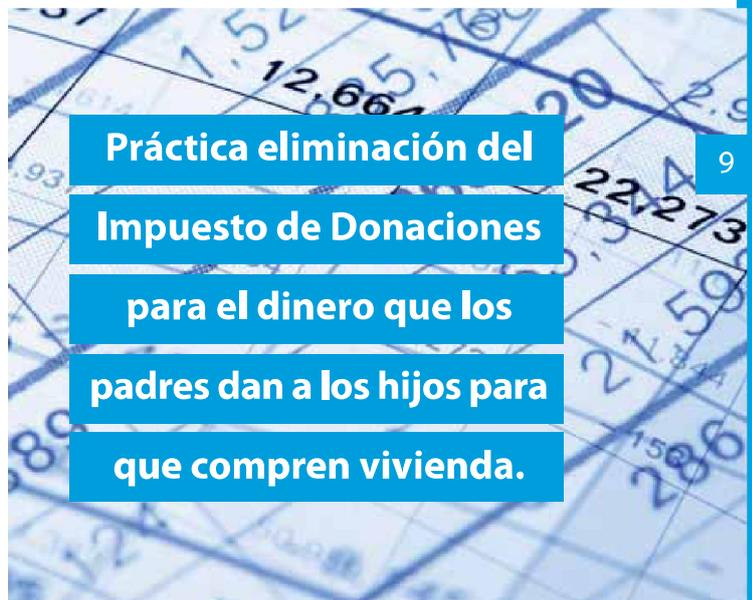
MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS

En el IRPF.

- Incremento en 220 euros del **mínimo familiar** por cuidado de hijos menores de 3 años para conciliar la vida familiar y laboral
- Incremento en 360 euros del mínimo familiar por hijos o descendientes a partir del tercer hijo (para familias numerosas).
- Incremento en 200 euros del mínimo familiar para discapacitados.
- Incremento en 120 euros del mínimo familiar por ascendientes mayores de 75 años.
- Mantenimiento de la deducción del 5% por inversión en **vivienda habitual**.
- Deducción del 10% de los gastos de guardería por hijos menores de 3 años.

En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

- Práctica **eliminación del Impuesto sobre Sucesiones** para



los grupos I y II, cónyuges e hijos.

- Reducción del 99% de la base imponible en las **donaciones** de dinero para la adquisición de **vivienda** habitual a descendientes **menores de 36** años.

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

- Tipo reducido del 3% para la adquisición de **vivienda** habitual por parte de familias numerosas, jóvenes menores de 36 años, y discapacitados.
- Tipo reducido del 3% para la adquisición de viviendas de **protección oficial**.
- **Ajuste de los valores** de los bienes objeto de gravamen de este impuesto para adecuarlos a la realidad económica.